

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2021-00230

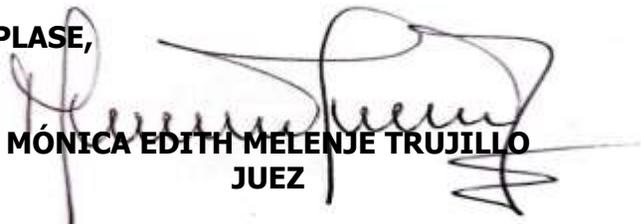
REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Bogotá, VEINTICUATRO (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el art. 82 del CGP, **INADMÍTASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. ALLEGAR la prueba de la existencia, representación legal o calidad de los herederos determinados de José Desiderio Leal Mendivelso e indicar el parentesco que los unía con el de cujus, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del C.G.P. Para tal efecto téngase en cuenta las opciones que brinda la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de su portal web.
2. ACLARAR el tipo de medida cautelar solicitada. Téngase en cuenta que, para la clase de demanda que se invoca, solamente está contemplada la inscripción de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P.
3. ALLEGAR el avalúo catastral de todos y cada uno de los inmuebles de los cuales se solicitan las cautelas. Así mismo allegar certificación de las sumas que se encuentra depositada en las cuentas bancarias. Lo anterior a fin de establecer el monto de la caución prevista en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P.
4. Respecto de la solicitud de oficiar, tenga en cuenta la parte actora lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P. y el artículo 173 de la misma norma procesal. Lo anterior, por cuanto no se allegó prueba de la presentación del derecho de petición y que la entidad lo hubiera negado.
5. ALLEGAR el escrito subsanatorio y de la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO EN MEDIO ELECTRONICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No.41, fijado hoy **25-05-2021**
, a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA